

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Rio Gallegos, 7 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04611-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 6 de mayo de 2004,

Que el objeto del convenio es la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Auditorio en Río Turbio" en la Unidad Académica Río Turbio;

Que el Ministerio por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas aportará los fondos presupuestados hasta la suma de \$ 287.267,05 para la ejecución de la obra, los que serán transferidos en carácter de aporte no reintegrable a la UNPA;

Que la Universidad deberá rendir cuenta documentada de su inversión y toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra

Que obra Dictamen N° 55/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad ;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el convenio ;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el convenio para la construcción de auditorio en Río Turbio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 6 de mayo de 2004, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adelga Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

**CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN RÍO
TURBIO**

En la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a los seis días del mes de mayo de 2004, entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio en Alcorta N° 231 de Río Gallegos, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Juan Antonio BONTEMPO, en adelante "**EL MINISTERIO**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre N° 860 de Río Gallegos, representada en este acto por la Sra. Vice rectora Eugenia MARQUEZ de la Unidad Académica, en adelante "**LA UNPA**", acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la ejecución del proyecto denominado "**Construcción de Auditorio en Río Turbio**", programa de obras año 2.004 UNPA, Unidad Académica Río Turbio, el que se agrega como anexo del presente Convenio.

SEGUNDA.- El plazo estimado de ejecución de la obra es de cuatro meses.-

TERCERA.- EL MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la ejecución de la obra



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

hasta el importe de pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete con cinco centavos (\$ 287.267,05), los que serán transferidos en carácter de aporte no reintegrable a LA UNPA de la siguiente forma: el 20% del total en carácter de adelanto financiero y el resto en cuatro (4) cuotas por Certificación de Obra, conforme al proyecto que obra como anexo del presente Convenio, comprometiéndose a enviar LA UNPA a la mencionada Subsecretaria los certificados para su aprobación, con una antelación de quince (15) días a la fecha de pago.-

CUARTA.- El incumplimiento de la obligación de remitir en término los certificados de obra que genere consecuentemente demora en el pago de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad de LA UNPA.-

QUINTA.- LA UNPA deberá rendir cuenta documentada de su inversión y efectuar las tareas previstas en el plan de trabajo oportunamente aprobado.

SEXTA.- EL MINISTERIO, por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas podrá realizar las inspecciones y verificaciones que considere conveniente sobre el normal cumplimiento de los trabajos.

SEPTIMA.- LA UNPA toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra. La contratación y/o adquisición se efectuará bajo la modalidad y



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

enquadre legal que corresponda, deslindando al MINISTERIO de toda responsabilidad.-

OCTAVA.- En la interpretación de las cláusulas del presente convenio y de la relación contractual entre las partes, se entenderá que EL MINISTERIO será agente financiero y que LA UNPA asume el carácter de comitente y único responsable de la ejecución de la obra de acuerdo a su fin.-

NOVENA.- Las partes se rigen por lo expresamente pactado y el incumplimiento de cualquiera de ellas traerá aparejado la rescisión automática de éste, con las consiguientes indemnizaciones por los perjuicios posibles.-

DECIMA.- *Se deja establecido que será Unidad Ejecutora del presente programa dentro de LA UNPA, la Unidad Académica Río Turbio; siendo responsable del seguimiento y control en la ejecución el Jefe de Administración y el Decano de dicha Unidad Académica.-*

DECIMA PRIMERA.- Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, declarando expresamente que se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

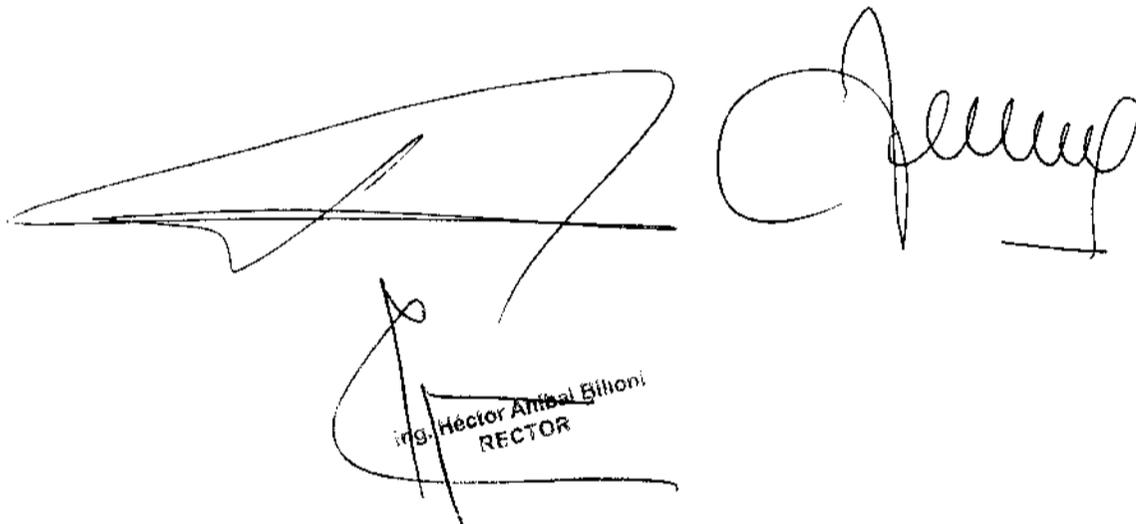
A



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea ratificado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, el Sr. Rector de la UNPA y el Consejo Superior de dicha universidad.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



ing. Héctor Amal Biloni
RECTOR